



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

San Martín de Porres, 31 ENE. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 042 – 2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Profesoras Coordinadoras de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI

Presente. –

Asunto : Requerimientos de intervención en infraestructura

Referencia : Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU - Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación, y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI

De mi Consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, asimismo, para hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en la Norma de la referencia, toda solicitud de intervención en infraestructura debe ser dirigida al área de ASGESE de la UGEL 02.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac



DMMH/DUGEL02
MLP/JASGESE
AGFV/C.ECIE
JALN/ECIE

